

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 137 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 1 4 MAR. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional consignado con expediente número 233 de fecha 03/03/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurimac, en fecha 04/08/2015, mediante Memorándum Nº 302-2015-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, designando a la Bachiller en Psicología Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario Abancay" del Gobierno Regional de Apurimac. Por lo que, en atención a lo dispuesto, en fecha 10/08/2015, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2015-GR.APURIMAC/GR;

Que, mediante Informe Nº 080-2016-GRAP/11/GRDS y sus anexos, la Gerente Regional de Desarrollo Social, sugiere que la Gobernación Regional modifique la Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2015-GR.APURIMAC/GR., **debiendo de modificarse y consignar el término de Señora por el de Bachiller.** Por lo que, el Gobernador Regional, en fecha 03/03/2016, dispuso se proyecte acto resolutivo en atención a lo solicitado en el referido informe;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2015-GR.APURIMAC/GR., de fecha 10/08/2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Señora Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurimac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente e inalterable, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2015-GR.APURIMAC/GR., de fecha 10/08/2015.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Interesada y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Registrese y Comuniquese;

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES **GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**